



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Verbal No. 2020 – 00052

En atención a la [30SolicitudTerminacionProceso] elevada por los extremos procesales en contienda, y en vista de que la misma recoge a plenitud los requisitos exigidos en el artículo 312 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE:**

1. **APROBAR** el acuerdo transaccional celebrado entre las partes en contienda.
2. **DECLARAR** terminado el presente asunto incoado por JAIME DUARTE RIVERA contra CARLOS RAMÓN BOLÍVAR Y SEBASTIÁN SANINT SILVA, por transacción.
- 3.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
- 4.- **NO CONDENAR** en costas.
- 5.- **ARCHIVAR** las presentes diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 19 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.